



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: María Paulina Lopera Munera
Demandado: Colpensiones
Radicado: 05001-31-05-008- **2014-00784-00**

Teniendo en cuenta que, fue consignado en depósitos judiciales por la demandada COLPENSIONES, la suma de dinero equivalente a **\$4.057.082** para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por costas procesales (fl 69 y vto), se ordena la entrega de los mismos a la sociedad GÓMEZ A. ASESORÍAS JURIDICAS S.A.S, con NIT 901.127.645-5, representada legalmente por VALENTINA GÓMEZ AGUIRRE, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

Y no se accede a la entrega de ese mismo dinero, solicitada por COLPENSIONES a través del documento de folio 79, toda vez que, como se indicó, estos fueron consignados por la entidad accionada para el pago de la condena impuesta por costas procesales a favor de la parte actora.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

OSAGI

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. **145** Fijados en la Secretaría del
Despacho el día **23 de septiembre de 2021**, a las 8 a.m.

La Secretaria **MARCELA MARIA MEJIA MEJIA**